

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220119800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá Acta De Reparto Conflictos De Competencia Sala Mixta, quien mediante decisión de fecha 22 de septiembre de 2023, asigno la competencia de las presentes diligencias a este estrado judicial.

2.Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

2.1 Admitir la demanda de resolución de contrato promovida por Cesar Augusto Romero Quintero, C.C. No. 79.514.137, mayor de edad con domicilio en Bogotá, contra Inversiones Ingeriarte S.A.S., persona jurídica con domicilio principal en Bogotá, NIT. 901.476.065-1, y representada legalmente por el señor Kevin Sair Suárez Díaz, identificado con la C.C. N° 1.069.729.042 y la señora Eliana Díaz Cortes, identificada con la C.C. N° 39.623.085.

2.2. Tramitar conforme al procedimiento contemplado en el artículo 368 del Código General del Proceso.

2.3. - Surtir traslado de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días. Súrtase la notificación al tenor de lo dispuesto por los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

2.4.- Reconocer personería jurídica al abogado Edwin Gabriel Rodríguez Torres, quien actúa como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

3.- Ordenar prestar caución conforme a lo reglado en el numeral segundo del artículo 590 del C.G.P., se ordena prestar caución por la suma de \$20.000.000,00

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 209 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 15 de diciembre de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--

